



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones  
Inter-American Telecommunication Commission**

---

**XIV REUNIÓN DEL COMITÉ  
CONSULTIVO PERMANENTE II:  
RADIOCOMUNICACIONES  
INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN  
Del 10 al 13 de noviembre de 2009  
Washington, DC, Estados Unidos de América**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2  
CCP.II-RAD/doc. 2159/09 rev.1  
13 noviembre 2009  
Original: español**

**INFORME FINAL**

**(Punto del temario: 7)**

**(Documento presentado por el Grupo de Redacción)**

## INDICE

<b>I. AGENDA .....</b>	<b>3</b>
<b>II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>III. RESOLUCIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>CCP.II/RES. 61 (XIV-09) .....</b>	<b>4</b>
<i>PROPUESTA DE CALENDARIO PARA LA PREPARACIÓN POR LA CITEL DE LA CMR-12.....</i>	<i>4</i>
<b>CCP.II/RES. 62 (XIV-09) .....</b>	<b>6</b>
<i>TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XV REUNIÓN DEL CCP.II .....</i>	<i>6</i>
<b>IV. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>CCP.II/REC. 27 (XIV-09) .....</b>	<b>9</b>
<i>NOTIFICACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS QUE OPERAN EN EL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE</i> <i>(SFS) (ESPACIO-TIERRA) .....</i>	<i>9</i>
<b>V. DECISIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS.....</b>	<b>19</b>

## INFORME FINAL

### XIV REUNIÓN DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO RADIODIFUSION (CCP.II)

La XIV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión se realizó en la ciudad de Washington, DC, Estados Unidos, del 10 al 13 de noviembre de 2009.

#### I. AGENDA <sup>1</sup>

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo sobre:
  - 4.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
  - 4.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.
  - 4.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
  - 4.4. Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes.
5. Temario, Sede y Fecha de la XV Reunión del CCP.II.
6. Otros temas.
7. Aprobación del Informe Final de la XIV Reunión.

#### II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

**Presidente Alterno:** Sr. Mikhail Marsiglia (Venezuela)

**Secretario Ejecutivo:** Sr. Clovis Baptista (OEA)

#### **Grupo de Redacción:**

**Presidente** Sra. Graciela Piedras (Secretaría de la CITEL)

**Miembros** Sr. Jonathan Siverling (Estados Unidos)

Sr. Jesús Rivera (Venezuela)

---

<sup>1</sup> CCP.II-RADIO/doc. 2036/09 rev.1

### **III. RESOLUCIONES**

#### **CCP.II/RES. 61 (XIV-09)<sup>2</sup>**

##### **PROPUESTA DE CALENDARIO PARA LA PREPARACIÓN POR LA CITEL DE LA CMR-12**

La XIV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

##### **RECONOCIENDO:**

La necesidad de establecer orientaciones para las tareas del Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR),

##### **CONSIDERANDO:**

- a) Que la presentación de Propuestas Interamericanas (IAP) desde principio a las dos últimas CMR situó a la CITEL en el centro de los debates de todos los puntos del Orden del Día;
- b) Que el número de IAP sometidas a la conferencia situó a la CITEL en una posición de gran relevancia;
- c) Que en varios momentos de la Conferencia se dio a los temas un tratamiento regional;
- d) Que la preparación con antelación suficiente reforzó la eficacia de la CITEL;
- e) Que al asistir a reuniones preparatorias de conferencia de otras regiones, siempre se solicitaron las opiniones de la CITEL;
- f) Que a la vista de lo anterior, la presentación temprana de las IAP a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) debe ser una prioridad para la CITEL,

##### **RESUELVE:**

1. Establecer un calendario de la preparación por la CITEL de su participación en la CMR-12, conforme al Anexo.
2. Que este calendario pueda experimentar cambios, dependiendo de las limitaciones presupuestarias de la CITEL y de los países anfitriones.
3. Que el Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) pueda reunirse aparte de la reunión CCP.II
4. Velar por que, siempre que sea posible, no haya conflictos con reuniones preparatorias de conferencia de otras organizaciones regionales.
5. Derogar la Resolución CCP.II/RES. 52 (XII-08).

---

<sup>2</sup> CCP.II-RADIO/doc. 2096/09

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 61 (XIV-09)**

**PROPUESTA DE CALENDARIO PARA LA PREPARACIÓN POR LA CITEL DE LA CMR-12**

(En todos los casos, los meses dependen de las disposiciones del país anfitrión)

**2009**

**(CCP.II XIII) Junio**

**(CCP.II XIV) Noviembre**

**2010**

**(CCP.II XV) Abril**

**(CCP.II XVI) Septiembre**

**2011**

**RPC11-2 14-25 Febrero**

**(CCP.II XVII) Mayo (Reunión LÍMITE – Última contribución de nuevas Propuestas)**

**(CCP.II XVIII) Septiembre**

**2012**

**CMR-12 23 Enero – 17 Febrero**

**CCP.II/RES. 62 (XIV-09)<sup>3</sup>**

**TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XV REUNIÓN DEL CCP.II**

La XIV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

**RESUELVE:**

1. Celebrar la XV Reunión del CCP.II en abril 2010 o según lo decida la V Asamblea de la CITEL.
2. Aprobar el proyecto de temario de la XV Reunión, que se adjunta en el Anexo o según lo decida la Asamblea de la CITEL.

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 62 (XIV-09)**

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión de los Presidentes de los siguientes Grupos de Trabajo:
  - 4.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
  - 4.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
  - 4.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
  - 4.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
  - 4.5. Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes
  - 4.6. Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II
5. Temario, sede y fecha de la XVI Reunión del CCP.II.
6. Otros temas.
7. Aprobación del informe final de la XV Reunión.

---

<sup>3</sup> CCP.II-RADIO/doc. 2146/09

## PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

### 4.1 Grupo de Trabajo para la preparación de la CITELE para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario.
2. Métodos de trabajo.
3. Informes de los portavoces a reuniones de otros organismos, de Representantes de Regiones y UIT
4. Estructura del Grupo de Trabajo, identificación de los coordinadores y relatores de los puntos del orden del día.
5. Asignación y análisis de documentos a los subgrupos:
  - 5.1. SGT 1 - Marítimo, aeronáutico y de radiolocalización 1.3, 1.4, 1.9, 1.10, 1.14, 1.15, 1.21
  - 5.2. SGT 2 - Fijo, móvil, radiodifusión y radioaficionados 1.5, 1.8, 1.13, 1.17, 1.20, 1.23
  - 5.3. SGT 3 - Ciencia y satélite 1.6, 1.7, 1.11, 1.12, 1.16, 1.18, 1.24, 1.25, 7
  - 5.4. SGT 4 - Programa futuro de trabajo y otros temas. 1.1, 1.2, 1.19, 1.22, 2, 4, 8.1, 8.2
6. Plan de trabajo.
7. Calendario propuesto para la CMR-12.
8. Asuntos varios
  - 8.1 Plan estratégico de la CITELE.
  - 8.2 Indicadores de actividades de la CITELE.

### 4.2 Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles

1. Aprobación de la agenda.
2. Proyecto de nuevas recomendaciones:
  - Comunicaciones de banda ancha por línea de potencia.
  - Espacio blanco en bandas de radiodifusión.
3. Actualización de Recomendaciones del CCP.II:
  - Recomendación sobre dispositivos de baja potencia.
4. Asuntos en discusión:
  - Implementación de IMT en la Región 2.
  - Frecuencias disponibles para situaciones de emergencia.
  - Implementación de la brecha digital en la banda 700 MHz.
5. Nuevos asuntos:
  - Acceso inalámbrico de banda ancha (BWA), incluyendo convergencia entre servicios fijos y móviles.
  - Atribución de servicios de radiolocalización.
  - Análisis, revisión y discusión de cuestiones que aparecen como resultado de desarrollos tecnológicos (UWB, RFID, dispositivos de baja potencia radiocomunicación cognitiva, etc.).
6. Plan de trabajo.
7. Otros asuntos.

#### **4.3 Grupo de Trabajo relativo a sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles**

1. Aprobación del temario.
2. Lineamientos generales para el otorgamiento de licencias para redes de sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales (GMPCS).
3. Procedimientos a ser utilizados para la autorización de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV).
4. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
5. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
6. Plan de trabajo.
7. Uso, operación y aplicaciones de las bandas C y Ku por parte de las Administraciones miembros de la CITEL.
8. Bases de datos existentes sobre sistemas satelitales.
9. Aspectos técnicos y regulatorios incluidos del Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.
10. Uso de los sistemas de satélite para la protección pública y operaciones de socorro (PPOS).
11. Uso de Sistemas Integrados como elemento emergente de las Redes de Próxima Generación (NGN).
12. Otros asuntos.

#### **4.4 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión**

1. Palabras de apertura.
2. Aprobación del temario.
3. Consideración de las contribuciones sobre radiodifusión de televisión terrenal digital, especialmente las relacionadas con la Guía de Implementación de Radiodifusión de Televisión Terrenal Digital.
4. Análisis de las contribuciones relacionadas con la Guía de Implementación de la Televisión Terrenal Digital.
5. Análisis de la información suministrada por las Administraciones sobre el uso actual y futuro de los servicios de radiodifusión de televisión.
6. Análisis de la información suministrada por las Administraciones en relación con el dividendo digital resultante de la transición de la televisión analógica a la digital.
7. Análisis de las contribuciones relacionadas con la radiodifusión sonora digital en la región.
8. Análisis de la información suministrada por las Administraciones relacionada con el uso del “espacio blanco” en el espectro asignado al servicio de televisión.
9. Plan de Trabajo.
10. Otros asuntos.

#### **4.5 Grupo Relator de Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes (RNI)**

1. Palabras de bienvenida y aprobación del temario.
2. Sistemas de mediciones de RNI, informe de estado de avance de los estudios del Grupo Relator.
3. Plan de trabajo.
4. Otros asuntos.

#### 4.6 Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II

Proyecto de temario por confirmar.

#### IV. RECOMENDACIONES

##### CCP.II/REC. 27 (XIV-09) <sup>4</sup>

#### NOTIFICACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS QUE OPERAN EN EL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE (SFS) (ESPACIO-TIERRA)

La XIV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluida la Radiodifusión,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que se hace un uso extenso de las redes de satélites del Servicio Fijo por Satélite (SFS) en las Américas;
- b) Que se están introduciendo redes SFS en las atribuciones en las bandas C, Ku y Ka en las Américas y el resto del mundo;
- c) Que algunas bandas utilizadas por el SFS se comparten con sistemas de los servicios fijo y móvil;
- d) Que cada vez hay más estaciones terrenas de sólo recepción asociadas con las redes de satélites del SFS en las Américas, que pueden recibir interferencia de distintas fuentes, incluyendo otros servicios que funcionan en la misma banda, y
- e) Que es necesario proteger las ubicaciones de las estaciones terrenas del SFS actuales y futuras,

#### OBSERVANDO:

- a) Que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2007 (CMR-07) adoptó la nota **5.431A** al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, mediante la cual la banda 3 400-3 500 MHz se atribuye a título coprimario al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, en ciertos países de la Región 2, sujeto a un acuerdo obtenido conforme al No. **9.21**;
- b) Que la CMR-07 también adoptó las notas **5.430A**, **5.432A**, **5.432B** y **5.433A** al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias para identificar ciertas partes de la banda 3 400-3 600 MHz para el uso de los servicios de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) en las Regiones 1 y 3;
- c) Que los servicios fijo y móvil tienen una atribución coprimaria con el servicio fijo por satélite en 3 500-4 200 MHz en la Región 2;
- d) Que al identificar cualquier administración con la cual debiera efectuarse la coordinación conforme al No. **9.21**, la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) de la Unión Internacional de

---

<sup>4</sup> CCP.II-RADIO/doc. 2131/09 rev.3

Telecomunicaciones (UIT) sólo podrá efectuar dicha identificación si se ha notificado a la BR sobre una estación terrena determinada del SFS;

e) Que los Artículos 9 y 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones contienen los procedimientos para efectuar la coordinación u obtener el acuerdo, y la notificación y registro de asignaciones de frecuencias, incluidas las aplicables a determinadas estaciones terrenas del SFS;

f) Que el Apéndice 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones establece distancias de coordinación de estaciones terrenas desde determinadas estaciones terrenas del SFS;

g) Que en el Reglamento de Radiocomunicaciones, los números 9.17, 9.17A, 9.27 y 9.29 prevén la coordinación de estaciones terrenas específicas que conducirá a la notificación de las estaciones terrenas del SFS;

h) Que es necesario proporcionar la información pertinente como se indica en el Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones para la notificación de estaciones terrenas,

#### **RECONOCIENDO:**

a) Que la inscripción de estaciones terrenas del SFS en la UIT puede servir de base para la protección de estaciones terrenas cercanas a las fronteras internacionales;

b) Que las Administraciones y otras organizaciones buscan información sobre la mejor manera de implementar y mejorar la protección de estaciones terrenas del SFS;

c) Que es ventajoso que los Estados miembros de la CITEL, sus miembros asociados y los Observadores Permanentes ante la OEA compartan información sobre los eventos de interferencia que puedan ocurrir a las estaciones terrenas del SFS de sólo recepción; y

d) Que hay informes y recomendaciones del UIT-R que pueden ofrecer información sobre la manera de proteger las estaciones terrenas del SFS; por ejemplo, la Recomendación UIT-R SF.1006<sup>5</sup> y el Informe UIT-R M.2109<sup>6</sup>,

#### **RECOMIENDA:**

1. Que las Administraciones de las Américas sigan los procedimientos de notificación de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT para las estaciones terrenas del SFS ubicadas, o cuya ubicación esté planeada, dentro del territorio, que operen en el servicio fijo por satélite (espacio-Tierra) en bandas compartidas con otros servicios, y que podrían recibir interferencia de transmisores ubicados dentro del territorio de otras Administraciones.

---

<sup>5</sup> Recomendación UIT-R SF.1006, *Determinación de la interferencia potencial entre estaciones terrenas del servicio fijo por satélite y estaciones del servicio fijo (Determination of the interference potential between earth stations of the fixed-satellite service and stations in the fixed service)*

<sup>6</sup> Informe UIT-R M.2109, *Estudios de compartición entre sistemas avanzados IMT y redes de satélite geostacionario del servicio fijo por satélite en las bandas de frecuencias de 3 400-4 200 y 4 500-4 800 MHz (Sharing studies between IMT Advanced systems and geostationary satellite networks in the fixed-satellite service in the 3 400-4 200 and 4 500-4 800 MHz frequency bands)*

2. Que para cumplir con el *recomienda* 1, los pasos a seguir se indican en el Anexo 1 de esta Recomendación.
3. Que las Administraciones desarrollen acuerdos bilaterales con sus Administraciones vecinas cuando implementen servicios móviles u otros servicios terrenales y servicios fijos por satélite en países vecinos.
4. Que las Administraciones usen la información a la que se hace referencia en el Anexo 2, en el que se describen las reglamentaciones correspondientes de la UIT aplicables para notificar las estaciones terrenas del SFS cercanas a fronteras internacionales.
5. Que las empresas operadoras de satélites del SFS pueden utilizar el formulario del Anexo 3 para recopilar y compartir información entre ellas sobre los eventos de interferencia que afecten a las estaciones terrenas de sólo recepción del SFS como base para desarrollar actividades que contribuyan a la protección futura de las estaciones.

**RESUELVE:**

Derogar la Recomendación CCP.II/REC. 23 (XI-08).

**ANEXO 1 A LA RECOMENDACION CCP.II/REC. 27 (XIV-09)**

**NOTIFICACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS DEL SFS A LA UIT**

1. Obtener las características de recepción de las estaciones terrenas del SFS que operen, o se proyecte que operen como parte de una red de satélites existente o proyectada;
2. Determinar si esas características ya se han incluido en las notificaciones de redes de satélites presentadas a la UIT como estaciones terrenas típicas;
3. Determinar las ubicaciones de las estaciones terrenas receptoras existentes o planificadas que habrán de notificarse, y asegurarse de que se tomen en cuenta las ubicaciones de las estaciones terrenas del SFS que estén o puedan estar próximas a las fronteras de otros países;
4. Notificar electrónicamente a la oficina de radiocomunicaciones (BR) de la UIT, conforme a las disposiciones del reglamento de radiocomunicaciones, utilizando el soporte lógico de la BR. las asignaciones a estaciones terrenas específicas deben llegar a la BR con una antelación no superior a tres años de su entrada en servicio y podrán inscribirse en el registro únicamente tras la inscripción de la estación espacial asociada. en el apéndice 4 se identifica la información que debe incluirse para obtener la notificación con arreglo al artículo 11;
5. Una vez que la estación terrena esté inscrita en la UIT se la tendrá en cuenta en los procesos de coordinación y notificación.

## ANEXO 2 A LA RECOMENDACION CCP.II/REC. 27 (XIV-09)

### NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ASIGNACIONES DE FRECUENCIAS

El UIT-R recientemente realizó un seminario en el que presentó indicaciones para llevar a cabo eficazmente el tipo de inscripción requerida. Esas indicaciones pueden verse en el siguiente sitio de la Red:

[http://www.itu.int/ITU-R/space/support/workshop/doc\\_document\\_en/Notification\\_and\\_recording.pdf](http://www.itu.int/ITU-R/space/support/workshop/doc_document_en/Notification_and_recording.pdf)

## ANEXO 3 A LA RECOMENDACION CCP.II/REC. 27 (XIV-09)

### FORMULARIO PARA INFORMAR SOBRE EVENTOS DE INTERFERENCIA

#### INFORMACIÓN GENERAL

P.1. Ubicación de la estación terrena (coordenadas de latitud y longitud)

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.1.a. Nombre de la ciudad y país en donde esté ubicada la estación terrena

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.2. Tamaño de la antena parabólica de la estación terrena

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.2.a. Tipo de antena (fabricante/número de modelo)

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.3. Satélite al cual está apuntada la antena

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.4. Fecha en que comenzó la interferencia

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.5. Frecuencia exacta de la interferencia (MHz)

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.6. Tipo de bloque de bajo ruido (LNB) utilizado (fabricante/número de modelo)

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.6.a. ¿Usa el LNB frecuencias normales o normales extendidas?

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.7. ¿La estación terrena recibe una o múltiples portadoras?

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.7.a. Si recibe varias, ¿las portadoras afectadas son una o más?

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.8. Datos de la licencia de la estación terrena, si se tienen

Respuesta: \_\_\_\_\_

### **MEDICIONES**

P.9. Dirección del trayecto de la interferencia (con respecto al norte)

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.10. Trazado espectral de la señal de interferencia

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.11. Potencia aproximada medida en la salida del LNA/LNB

Respuesta: \_\_\_\_\_

### **INFORMACIÓN ACERCA DEL ORIGEN DE LA INTERFERENCIA**

P.12. Características de la señal interferente (tipo de modulación: continua o intermitente)

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.13. Ubicación de nuevas torres o instalaciones radioeléctricas alrededor del lugar de la estación terrena

Respuesta: \_\_\_\_\_

P.13.a. Distancia de línea de visibilidad directa de la estación terrena a las torres/instalaciones radioeléctricas

Respuesta: \_\_\_\_\_

Información adicional

P.14. Otros comentarios u observaciones, si los hubiere

Respuesta: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Preparado por:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Compañía: \_\_\_\_\_

No. de tel.: \_\_\_\_\_

No de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## V. DECISIONES

La XIV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

### DECIDE:

CCP.II/DEC.87 (XIV-09) <sup>7</sup>

1. Realizar en el 2010 un tutorial en línea en español y un tutorial en línea en inglés sobre "Interferencias Perjudiciales Provenientes de Emisiones de Sistemas Satelitales", considerando el impacto positivo que generó el Curso sobre este tema que fue realizado en el 2009 y teniendo en cuenta que no todos los interesados en estos tópicos han podido asistir a dicho curso y que además los miembros del CCP.II han manifestado interés en este tema.

2. Incluir en el temario por lo menos los siguientes temas:

Se solicita apoyo en seleccionar los temas de mayor impacto de los siguientes:

#### **Modulo I: Introducción a las comunicaciones por satélite**

- Concepto
- Subsistemas
- Lanzamiento
- Órbitas
- Aplicaciones

#### **Módulo II: Monitoreo de Portadoras**

- Herramientas de monitoreo
- Procesador de Señales Digitales (DSP siglas en inglés)
- Bases de datos

#### **Módulos III: Recomendaciones sobre instalación y mantenimiento de Estaciones Terrenas**

- Ambiente radioeléctrico
- Nivelación de la antena
- Apuntamiento y aislamiento
- Estaciones receptoras
- Estaciones transmisoras
- Balance de ganancias
- Mantenimiento

#### **Módulo IV: Procedimiento de Acceso**

- Apuntamiento de antena a la recepción
- Coordinación de acceso con el operador satelital
- Verificación de emisiones espurias

---

<sup>7</sup> CCP.II-RADIO/doc. 2135/09

### **Módulo V: Interferencias por radiofrecuencia**

- Interferencias accidentales
- Interferencias intencionales
- Acciones por parte de la CITEL
- Geolocalización de interferencias

3. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITEL apoyar para lograr la mayor difusión y participación en este tutorial.

**CCP.II/DEC.88 (XIV-09)** <sup>8</sup>

Encargar al Secretario Ejecutivo:

1. Remitir a los Estados Miembros de la CITEL el documento CCP.II-RADIO/doc. 2098/09, en el que se describe la condición de ciertas Recomendaciones relativas al Servicio de Radionavegación por Satélite (SRNS) que en la actualidad se encuentran bajo consideración en el UIT-R.

2. Invite a los Estados Miembros de la CITEL a enviar cartas de apoyo (de las que se adjuntan ejemplos en el referido documento) a la Comisión de Estudio 4 del UIT-R, en las que se avalen los mencionados Proyectos de Nuevas Recomendaciones.

**CCP.II/DEC.89 (XIV-09)** <sup>9</sup>

Solicitar a los miembros de la CITEL que preparen y presenten contribuciones a la próxima reunión del CCP.II sobre la estructura de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2012 (CMR-12) y los posibles presidentes de los grupos de trabajo, a fin de que el CCP.II pueda preparar una contribución para el Grupo Informal de la CMR-12. Se adjuntan en el documento CCP.II-RADIO/doc. 2142/09 rev.1 propuestas de estructura para la CMR-12, elaboradas por la Presidencia del Grupo Informal de la CMR y por el Grupo Preparatorio de la Conferencia (CPG) de la CEPT, con el fin de asistir a los miembros en la preparación de sus contribuciones.

**CCP.II/DEC.90 (XIV-09)** <sup>10</sup>

1. Realizar un Taller sobre Gestión y Aplicación del Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) durante la próxima reunión del CCP.II de la CITEL;

2. Realizar el Taller conforme a la Resolución CCP.II/RES.XX (XIII-09), titulada “ ,”

3. Nombrar al Sr. Jesús Rivera coordinador del Taller;

4. Invitar a expertos de la UIT para dirigir el Taller, que incluye

<sup>8</sup> CCP.II-RADIO/doc. 2139/09 rev.1

<sup>9</sup> CCP.II-RADIO/doc. 2142/09 rev.1

<sup>10</sup> CCP.II-RADIO/doc. 2140/09 cor.1

ejercicios detallados empleando computadoras;

5. Asignar tres o más sesiones del Grupo de Trabajo sobre Sistemas de Satélites para suministrar servicios fijos y móviles al Taller, observando en particular que el Taller se efectuaría sin ningún costo adicional para la CITELE;
6. Fijar un número máximo de participantes para el Taller;
7. Solicitar al Secretario General de la CITELE:
  - que invite a los Estados miembros a nominar participantes calificados para el Taller, de acuerdo con las calificaciones convenidas entre el coordinador del Taller y la Oficina de Radiocomunicaciones (BR);
  - coordinar con la BR para establecer un curso de instrucción en línea para posibles participantes un mes antes del Taller, a fin de prepararlos para el Taller cara a cara.

#### **ANEXO A LA DECISION CCP.II/DEC. 90 (XIV-09)**

Propuesta de Temas para el Taller:

- Marco General del Plan de Adjudicaciones del AP30B y la justificación de su uso en el marco de los principios importantes de utilización eficaz y acceso equitativo a los recursos órbita-espectro.
- Situación a nivel mundial de las solicitudes para utilización por parte de los países miembros de la UIT, de las bandas planificadas del AP30B.
- Situación actual a nivel mundial de los países que tienen redes comerciales operativas con utilización de las bandas planificadas del AP30B.
- Revisión y explicación de las modificaciones sustanciales efectuadas en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-07) al Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y sus Anexos (nuevos parámetros técnicos, criterios de compartición y métodos de cálculos asociados).
- Ventajas y desventajas para las Administraciones miembros de la UIT, de tales modificaciones al AP30B.
- Explicación de aquellos procedimientos aprobados durante la CMR-07, que permiten agilizar el procesamiento del examen de las notificaciones por parte de la Oficina de Radiocomunicaciones en el Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT
- Visión de la UIT y recomendaciones a los países miembros de la CITELE sobre la factibilidad de utilización e implementación de las bandas del Apéndice 30B.
- Situación actual y posibles planes de utilización por parte de las Administraciones Miembros de la CITELE del Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.
- Procedimientos de atribución del recurso órbita/espectro bajo el Apéndice 30B.

- Comparaciones entre el procedimiento del artículo 9 y 11 del RR y el Apéndice 30B.
- Instalación y Manejo de herramientas de software disponibles en el BR para el manejo del Apéndice 30B.
- Ejercicios prácticos utilizando los software antes mencionados.
- Establecimiento de programas de capacitación que permitan dar a conocer, estudiar y aplicar el Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT por parte de las Administraciones Miembros de la CITELE.
- Propuestas de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT (mecanismos y programas de capacitación), que puedan trabajarse de manera conjunta con las Administraciones Miembros de la CITELE, que permitan dar a conocer, estudiar y aplicar el Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, así como destacar su importancia como instrumento que garantiza el acceso equitativo de todos los Estados Miembros de la UIT a los recursos órbita/espectro asociados con las bandas de frecuencias regidas por el mismo.

**CCP.II/DEC.91 (XIV-09) <sup>11</sup>**

Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITELE que envíe para información a las Administraciones y Miembros Asociados de la CITELE el documento CCP.II-RADIO/doc. 2078/09 sobre códigos de buenas prácticas para el despliegue de redes móviles.

**CCP.II/DEC.92 (XIV-09) <sup>12</sup>**

Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITELE:

1. Enviar a las Administraciones y Miembros Asociados de la CITELE la información obrante en el documento CCP.II-RADIO/doc. 2119/09 sobre un “Sistema de monitorización de banda ancha de emisiones electromagnéticas”.
2. Enviar asimismo, dicho documento a la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y a la IEC TC 106.

---

<sup>11</sup> CCP.II-RADIO/doc. 2150/09

<sup>12</sup> CCP.II-RADIO/doc. 2151/09

## **VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS**

Acta resumida de la Sesión de Inauguración y Primera Sesión Plenaria:	CCP.II-RADIO/doc. 2134/09 rev.2
Acta resumida de la Segunda Sesión Plenaria:	CCP.II-RADIO/doc. 2148/09
Acta resumida de la Tercera Sesión Plenaria y Sesión de Clausura:	CCP.II-RADIO/doc. 2156/09
Lista de Documentos:	CCP.II-RADIO/doc. 2034/09 rev.4
Lista de Participantes:	CCP.II-RADIO/doc. 2035/09 rev.2
Informe Final de la Reunión:	CCP.II-RADIO/doc. 2159/09 rev.1